



Contrato Mínima Cuantía No. DNDA 023-2019
ADTECO SAS y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Bogotá, D.C., octubre 3 de 2019

2-2019-86296

Señores
ADTECO SAS
Calle 98A No. 61 - 58
Teléfono: 5333060 - 3183603675
Gladys.rodriguez@adteco.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación oferta para tomar en calidad de arrendamiento equipos multifuncionales incluidos insumos, para el servicio de la DNDA – proceso de mínima cuantía DNDA 027-2019

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por **ADTECO SAS** el 30 de septiembre de 2019 a través de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto es entregar en calidad de arrendamiento equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresoras zebra, incluidos insumos para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, (DNDA), de conformidad con los estudios previos y anexo técnico”, por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$13'711.570,00)** incluido IVA., fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por la empresa **ADTECO S.A.S.**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 023-2019

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
REPRESENTANTE LEGAL	Carolina Romero Romero
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.709.625 de Bogotá
CARGO	Directora General.





NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 656 del 21 de abril de 2017 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No de fecha 24 de abril de 2017.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ADTECO SAS
NIT	830107198-1
REPRESENTANTE LEGAL	Gladys Rodríguez Barajas
CEDULA DE CIUDADANÍA	51.969.368 de Bogotá
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 98A No. 61-58 Teléfono: 5333060 - 3183603675
CORREO ELECTRÓNICO	Gladys.rodriguez@adteco.com.co
3. CONSIDERANDOS	
PROCESO	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 027-2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de almacén, bienes e inventarios quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se realice el servicio contratado.</p> <p>Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.</p> <p>NOTA. Una vez entregado a satisfacción el objeto contractual, el supervisor deberá allegar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.</p>
OBJETO	<p>Tomar en calidad de arrendamiento los equipos multifuncionales de impresión, escáner e impresoras zebra, incluidos insumos, para el servicio de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, (DNDA).</p> <p>El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 multifuncionales grandes ➤ 2 multifuncionales pequeñas ➤ 2 escáner de alto rendimiento ➤ 4 equipos zebra ➤ 11.000 etiquetas mensuales para impresoras Zebras.





	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 25 resmas mensuales de papel oficio de 75 gramos ➤ 15 resmas mensuales de papel carta de 75 gramos <p>NOTA. Al inicio de la ejecución del contrato, ADTECO capacitará a los funcionarios de la DNDA para el buen funcionamiento de los equipos y procesos.</p> <p>El Contratista dispondrá de un técnico para la lectura mensual correspondiente a la cantidad de impresiones, documentos escaneados y sticker impresos, para efectos de la facturación. Adicionalmente realizará un seguimiento diario de control, semanal de seguimiento, mensual de medición y mejoramiento continuo.</p>
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 17019 de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrito por la Subdirectora Administrativa, objeto del gasto A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.</p>
VALOR DEL CONTRATO	<p>TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$13'711.570,00) M/CTE Incluido IVA.</p> <p>El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos para su correcto funcionamiento, equipos, repuestos, insumos, tóner, servicio técnico y software básico de administración de impresión con códigos de usuario e impresión bloqueada.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor total del contrato, es decir la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS \$13'711.570,00 en tres pagos así: 1. Un pago por valor de \$4'674.399, correspondiente al servicio prestado entre el 4 de octubre y el 3 de noviembre de 2019. 2. Un pago por valor de \$ 4'674.399, correspondiente al servicio prestado entre el 4 de noviembre y el 3 de diciembre de 2019. 3. Un pago por valor de \$4'362.772, correspondiente al servicio prestado entre el 4 y 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Para el pago, el contratista debe publicar la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II debiendo el contratista ingresar a la ejecución del contrato y</p>





	<p>adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la oficina de Atención al Ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p><u>Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</u></p> <p>El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: ADTECO SAS NIT. No. 830.107.198-1 BANCO: Bancolombia S.A. TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 167433062-34</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo del contrato es de 88 días calendario, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta, previa aprobación de la garantía única, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El proveedor debe tener en cuenta que los días en lo que se preste el servicio que no estén incluidos dentro de los términos de los 30 días de contratación a término mensual, se cancelaran prorrateando el valor mensual total dividido en los días efectivos de servicio.</p>
VIGENCIA	<p>El plazo de ejecución y tres (3) meses veintiocho (28) días, previa aprobación de la garantía.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17.</p>





<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</p>	<p>La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de garantías a cargo del contratista de la siguiente manera:</p> <p>a. CUMPLIMIENTO: cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b. CALIDAD DEL SERVICIO: la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>GENERALES</p> <p>a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</p> <p>b. Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.</p> <p>c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</p>





	<p>f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</p> <p>h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</p> <p>i. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</p> <p>j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.</p> <p>k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.</p> <p>m. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.</p> <p>n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</p>
--	---





ESPECÍFICAS

- a. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:
- b. Conocer los términos del contrato, de los estudios previos, las especificaciones técnicas del servicio a contratar.
- c. Garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de acuerdo a la propuesta presentada y los estudios previos.
- d. Prestar el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión en máquina zebra, en las dependencias de la Dirección nacional de Derecho de Autor, con soporte del servicio, de ser éste necesario, a través de personal calificado requerido descrito en las especificaciones del servicio y la propuesta presentada por el proponente.
- e. Estar atento al buen funcionamiento de las máquinas suministradas para el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión con máquina zebra, informando cualquier irregularidad a la supervisión del contrato. Cualquier situación diferente a la establecida en el presente contrato debe ser puesta en conocimiento inmediatamente al supervisor del contrato.
- f. Llevar mensualmente un control operativo mediante la hoja de operación de los equipos e insumos suministrados, registrando correcto funcionamiento, conteo de uso de insumos, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y eventualidades.
- g. Llevar el control y seguimiento de las cantidades de copias sacadas, hojas escaneadas y stickes zebra, previa firma autorizada.
- h. Reunirse con el supervisor cuando se requiera, durante todo el lapso de su gestión y extraordinariamente cuando se le solicite, atendiendo las instrucciones impartidas por el mismo con relación a las tareas y labores del presente objeto contractual.





	<p>i. Tener un tiempo de respuesta inmediata para atender el llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se presenten situaciones urgentes de solventar.</p> <p>j. Informar a la supervisión del contrato inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.</p> <p>k. Realizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos que genere con ocasión a la ejecución de las actividades contractuales. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos.</p> <p>l. El mantenimiento de los equipos deberá ser realizado en zonas alejadas de los puestos de trabajo de los Servidores Públicos y con circulación de aire, con la finalidad de no afectar la salud de estos y el personal encargado del mantenimiento.</p> <p>m. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones de mantenimiento de los equipos.</p> <p>n. Asegurar que el personal de soporte se encuentre debidamente entrenado para la manipulación de máquinas, equipos de fotocopiado, escaneo e impresión zebra.</p> <p>o. Dotar el personal de carne para su uso en lugar visible en forma permanente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, cuando este se encuentre en las instalaciones de la DNDA. Este debe incluir el logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía entidad contratante, número de contrato, fecha de ingreso y fecha de terminación del mismo.</p> <p>p. Garantizar que durante la prestación del servicio bajo ninguna circunstancia haga falta ningún insumo o equipo.</p> <p>q. Proveer los equipos que se indican en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad para la persona que lo opera.</p> <p>r. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y</p>
--	--





correctivo de los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato. En el evento de que un equipo quede por fuera de servicio deberá ser sustituido por uno igual al reemplazado, de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio.

s. Elaborar un consolidado mensual de fotocopias, escáners y uso de stickers zebre por dependencia, el cual deberá ser anexado como soporte al informe mensual en su bitácora de operación.

t. En el evento de daños de los equipos o maquinaria dispuestos con el fin de ejecutar el contrato, el contratista deberá llevar a cabo el reemplazo correspondiente en un lapso no mayor a seis (6) horas con una de iguales o superiores características.

u. El Contratista mantendrá indemne a la Dirección nacional de Derecho de Autor DNDA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones al personal de la DNDA y personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

v. Elaborar el formato de control de las fotocopias y documentos escaneados efectivamente prestados los cuales deberán anexarse a la factura para el pago correspondiente.

w. Cumplir con el registro ante el IDEAM, si generan más de 10 Kg mes en residuos o desechos peligrosos, según Resolución 1362/2007 del Ministerio de Ambiente.

x. Tener en cuenta que todas las personas que presten el servicio de soporte, dentro de la ejecución del contrato que se suscribirá, no adquieren vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole con la DNDA.

y. Informar oportunamente al supervisor del contrato lo pertinente al cambio de dirección de la empresa, correo electrónico, teléfono y demás datos que sean relevantes para la localización directa e inmediata del contratista. La información debe ser presentada dentro de las 24 horas siguientes de realizados estos cambios.





z. El contratista deberá mantener afiliado al personal de soporte asignado a una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, una Administradora de Pensiones y Cesantías, una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Laborales, que deben ser informados a la supervisión del contrato. Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como de la entrega de las dotaciones elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.

aa. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, del personal destinado a la prestación del servicio.

bb. Garantizar que todo el personal asignado al contrato deba observar un trato respetuoso para con los funcionarios de la DNDA, al igual que para con todos los ciudadanos y visitantes.

cc. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al contratante por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato.

dd. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto sin subordinación laboral.

ee. El proponente deberá dar cumplimiento a lo ofrecido en la propuesta presentada con la entrega de insumos de buena calidad y marcas reconocidas de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.

ff. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.





PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
MULTAS	<p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p>Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>





<p>CLÁUSULA PECUNIARIA</p> <p>PENAL</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

NOTA. Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CAROLINA ROMERO ROMERO
Directora General.

